



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

00000777

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 951/21, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Sol. llame a Licitación para compra de descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables para el hospital para consumo durante tres meses, adjuntando listado a fs. 2/6;

Que a fs. 9/11 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 15/25 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 26 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 5.142.098,20 y fecha de apertura: 28/04/21, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 27 obra dictamen de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada 6/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Licitación Privada n° 6/21 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal para tres meses de consumo.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 5.142.098,20.- (pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil noventa y ocho con veinte centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 28 de abril de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.



**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

00000778

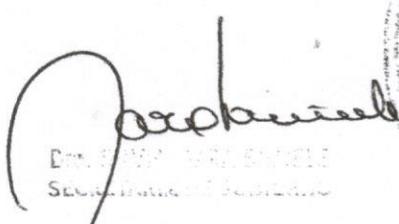
Municipalidad de General Juan Madariaga

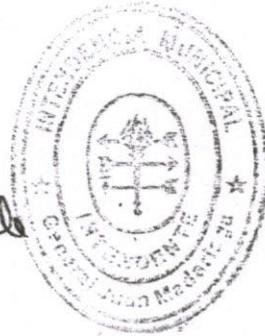
ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.

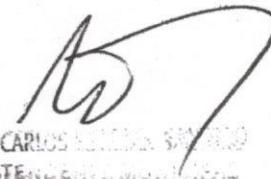
ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 630/21.


Dra. ROSA MARÍA SUAREZ
SECRETARÍA DE SALUD




Sr. CARLOS SUAREZ SUAREZ
INTENDENTE